



Política de Interculturalidad

U UNIVERSIDAD
U HEMISFERIOS

POLÍTICA DE INTERCULTURALIDAD

UNIVERSIDAD DE LOS HEMISFERIOS

Paseo de La Universidad Nro. 300
& Juan Díaz (Iñaquito Alto)

uhemisferios.edu.ec



uhemisferios



uhe.oficial



uhe_oficial



Universidad Hemisferios

Política de Interculturalidad de la Universidad de Los Hemisferios

Considerando:

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República en su parte pertinente establece que: “La educación ... será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.”

Que, el segundo inciso del artículo 28 de la Constitución de la República señala que: “Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones.”

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como objeto de la ley “...definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia interculturalidad, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y con gratuidad en el ámbito público hasta el tercer nivel.”

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: “El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.

El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.”

Que, el artículo 2 del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior establece: “Las instituciones de educación superior deberán implementar políticas institucionales y

estrategias pedagógicas específicas y transversales en su oferta académica, encaminadas a promover y fortalecer el sistema de educación intercultural a través del desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador.”

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Cultura, señala que esta responderá a los siguientes principios: “Interculturalidad. Favorece el diálogo de las culturas diversas, pueblos y nacionalidades, como esencial para el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en la presente Ley, en todos los espacios y ámbitos de la sociedad;”.

Que, el artículo 7 del Reglamento para Garantizar la Igualdad en la Educación Superior, establece que el principio de Interculturalidad: “Es la construcción de relaciones equitativas y paritarias, prácticas institucionales, académicas y culturales que se desarrollan en términos de intercambio y diálogo horizontal entre personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, grupos culturales, instituciones, países y culturas que buscan la superación de la exclusión histórica estructural y la construcción de la democracia y la gobernabilidad de sociedades diversas y heterogéneas.”

Que, de acuerdo con el ideario de la Universidad de Los Hemisferios esta es una “...institución ecuatoriana de educación superior, erigida conforme a derecho en 2004 y enmarcada plenamente dentro del ordenamiento jurídico del Estado. Se reconoce portadora intelectual, garante y promotora científica de las riquezas de nuestra nación y su excepcional diversidad cultural, étnica, geográfica, biológica y humanística. Se caracteriza por formar personas justas y humanas que busquen la verdad, se ejerciten en el bien y, como consecuencia, transformen la sociedad.”

En ejercicio de la atribución prevista en el literal e) del artículo 13 de los Estatutos de la Universidad de Los Hemisferios, el Consejo Universitario define la siguiente Política de Interculturalidad:

I. Propósito y Compromiso

La Universidad de Los Hemisferios, en adelante UHE, reconoce la interculturalidad como un principio fundamental para garantizar una educación inclusiva, equitativa y pertinente. La diversidad cultural y étnica del Ecuador representa una riqueza que debe ser respetada, promovida y fortalecida en el ámbito académico.

Esta política establece los lineamientos para transversalizar la interculturalidad en las funciones sustantivas de la UHE con el fin de fomentar el diálogo de saberes, el respeto a la diversidad, la inclusión de pueblos y nacionalidades, así como la integración de conocimientos ancestrales en la academia.

II. Objetivos de la Política de Interculturalidad

La presente política tiene como objetivo consolidar un modelo educativo que promueva la interculturalidad en todas las dimensiones de la vida universitaria, a través de acciones estratégicas.

Los siguientes objetivos buscan orientar las acciones institucionales para fortalecer una comunidad universitaria inclusiva, que valore y respete los saberes ancestrales y la pluralidad de cosmovisiones.

1. Diseñar estrategias de educación intercultural que promuevan la inclusión y la equidad en el acceso, permanencia y culminación de estudios con el fin de favorecer una integración efectiva de estudiantes de diferentes culturas y nacionalidades en la universidad.
2. Promover la incorporación de saberes ancestrales y enfoque de interculturalidad en la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad.
3. Fomentar el respeto y el diálogo intercultural como eje transversal en la formación académica y en la convivencia universitaria.
4. Eliminar cualquier forma de discriminación y exclusión basada en etnicidad, cultura, lengua o nacionalidad.
5. Promover que la gestión institucional sea culturalmente pertinente, considerando, por ejemplo: la diversidad en la toma de decisiones, contratación de personal, definición de políticas universitarias, entre otros.

III. Ámbito de Aplicación

Esta política se aplica a toda la comunidad universitaria en todos los ámbitos de sus funciones sustantivas, de gobierno y de gestión administrativa, lo que incluye la aplicación transversal en la normativa, decisiones, procesos, programas y proyectos.

IV. Principios rectores

La interculturalidad en la UHE debe estar basada en principios sólidos que orienten la convivencia, el desarrollo académico y la producción de conocimiento. Estos principios no solo reconocen la diversidad cultural, sino que buscan transformar la estructura institucional en un espacio de encuentro y equidad.

Los principios de la interculturalidad no pueden ser solo una declaración de intenciones; deben plasmarse en acciones concretas que promuevan un ambiente universitario libre de

discriminación, que valore los saberes ancestrales y que garantice la inclusión plena de estudiantes, docentes y personal administrativo de diversos orígenes culturales.

En este sentido, la UHE adopta los siguientes principios:

1. Respeto a la diversidad cultural – Se reconoce y valora las diferentes culturas como parte del patrimonio social y académico.
2. Equidad e inclusión – Se promueve a las personas de acuerdo con sus necesidades y capacidades para garantizar el acceso a la educación superior y en la vida universitaria.
3. Diálogo de saberes – Se promueve la interacción y el aprendizaje mutuo entre el conocimiento académico y los saberes ancestrales.
4. Participación activa – Se promueve la generación y ejecución de proyectos de investigación y vinculación con la sociedad, orientados a fortalecer el desarrollo de los pueblos y nacionalidades, mediante un trabajo colaborativo y sostenible.
5. Capacitación y sensibilización con enfoque de Interculturalidad a la comunidad universitaria.
6. Cooperación Interinstitucional - La universidad fomentará la cooperación interinstitucional para fortalecer la interculturalidad en la educación superior.

V. Implementación

La UHE se compromete a implementar y dar seguimiento al cumplimiento de esta política mediante:

1. Docencia

Revisión y ajuste de los programas académicos para incluir un enfoque de interculturalidad que integre perspectivas de diversas culturas y conocimientos ancestrales en las asignaturas que sean pertinentes.

Capacitación docente en educación intercultural y metodologías inclusivas.

2. Investigación

Revisión de las líneas de investigación para incorporar enfoque de interculturalidad en los proyectos de investigación.

Generar productos, a partir de los proyectos de investigación que contengan enfoque de interculturalidad.

3. Vinculación con la Sociedad

Desarrollo de proyectos para fomentar la interacción académica y social en el marco de la interculturalidad.

Convenios con instituciones gubernamentales y organizaciones comunitarias para el fortalecimiento de la educación intercultural.

4. Accesibilidad y Permanencia Estudiantil

Implementación de becas para estudiantes de pueblos y nacionalidades.

Servicios de tutoría y asesoramiento académico con enfoque culturalmente pertinente.

Espacios de atención psicológica y bienestar estudiantil adaptados a la cosmovisión de los pueblos originarios.

5. Espacios Culturales y Celebraciones

Celebración de festividades y encuentros académicos interculturales para visibilizar la diversidad cultural.

Fomento de ferias y exposiciones sobre arte, gastronomía y tradiciones de los diferentes pueblos del Ecuador.

6. Evaluación y Seguimiento

La revisión periódica de normativa, prácticas y procedimientos para asegurar que se haya incorporado el enfoque de interculturalidad.

La evaluación anual para medir el impacto de la política de interculturalidad y ajustar estrategias si es necesario.

7. Monitoreo Institucional

Cada unidad responsable de las funciones sustantivas (docencia, investigación y vinculación), así como la unidad de currículo, la unidad encargada de bienestar universitario, la unidad de talento humano, la procuraduría y la secretaría académica, serán responsables de supervisar la aplicación de esta política.

VI. Disposiciones Finales

La presente política es de cumplimiento obligatorio para toda la comunidad universitaria.

RAZÓN. - La presente Política de Interculturalidad fue aprobada por el Consejo Universitario de La Universidad Hemisferios en sesión extraordinaria No.003/25, celebrada el día 27 del mes de febrero de 2025, mediante resolución número RCU-E-011-25.

Diego Alejandro Jaramillo A., PhD

Rector

Ab. Nicolás Larrea Fradejas

Secretario General - Procurador



UHE

www.uhemisferios.edu.ec